

H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático

Permiso Núm:

DGDTUS/DOAYCC/PRV/2022/008

Núm. de Exp:

DOAYCC/NA/PRV/2021/072

Fecha:

12/01/2022

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 08 de diciembre del 2021 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en el LT de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 10,619.46 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y n su caso el cir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las condicionantes establecidas en la fina dad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del unicipar de tanto, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en sartículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inclso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Cambio Climático del Cambio en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dil controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental reunica de en acarco e la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en área orbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las objetas de un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego en copia simple de la Escritura pública de con una superficie to del 2014 con clave catastral mediante el cual manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en el con una superficie to del predio de 10,619.46 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sús table tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 509.48 m² en el lote ubical debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante la activa des autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debignidos sentas como forma fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultados de jón vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de deportar la vía conca los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de concaración de co
- 4.- Durante las activades perenocan vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisa exicas dediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Duranto la ejeculo o de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructo.

Recibi original.

1 | 2

N° de Póliza 3466 AE

Página 1 | 2



H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático

Permiso Núm:

DGDTUS/DOAYCC/PRV/2022/008

Núm, de Exp:

DOAYCC/NA/PRV/2021/072

Fecha:

12/01/2022

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su Inclusión, exclusión o cambio-Lista de el composition de la Protección el día 30 de diciembre de 2010. Por jo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUE ACIO. SERVACIÓN del ejemplar.

- 7.- deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de superficie it cal del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de a se pluy es al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- deberá adherirse al Programa de reforestación, remiditación y estauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Directión de Ormanianto Ambiental y Cambio climático de las acciones a realizar.
- 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere profesión y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autor des esta des o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativa, pena elacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancela.
- 12.una vez concluir la Remoción egetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Ordenamiento y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS No casa renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AC LESTABLE LAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTA Y CAMIL A CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LA LACIDA DE RESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENT DE LICENCIA. JUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES.

Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.



ELABORÓ. – ASG

^{*}NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN ELLOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.